



BOMBEROS DE CHILE
Presidencia Nacional

CIRCULAR PR 20/14

PARA : Señores Presidentes de Consejos Regionales de Bomberos

ASUNTO : Asignación Extraordinaria Recursos Plan Covid-19

FECHA : Santiago, 22 de abril de 2020

Señores Presidentes Regionales:

CONSIDERANDO

Que el Directorio Nacional reunido extraordinariamente a través de medios telemáticos, celebrada el pasado viernes 17 de abril y teniendo en consideración la gravedad y la complejidad de la situación derivada del Covid-19 o Corona Virus, que está afectando a todo el territorio nacional y cuyos efectos en los Cuerpos de Bomberos se han dejado sentir con singular fuerza, particularmente, en el aumento del gasto por adquisición de elementos de protección sanitaria y alimentación para los bomberos que se encuentran cubriendo guardias en sus respectivos cuarteles y teniendo presente los objetivos de Bomberos de Chile descritos en el artículo 3° de sus estatutos, ha resuelto por la unanimidad de sus integrantes, lo siguiente:

1° Disponer la formación de un “**Fondo Especial (Covid-19)**”, por la suma de **\$320.000.000.-** (trescientos veinte millones de pesos), con cargo a recursos provenientes del remate de acciones Gasco S.A., producto de la aplicación de la Ley de Sociedades Anónimas, para ser administrados por los 16 Consejos Regionales de Bomberos, fondos cuyo monto por región serán distribuidos de acuerdo a los parámetros de distribución de los fondos de Ayuda Extraordinaria y Fondo Solidario del artículo 45 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.



BOMBEROS DE CHILE
Presidencia Nacional

Región	Distribución
Arica y Parinacota	\$ 3.200.000
Tarapacá	\$ 6.400.000
Antofagasta	\$ 6.400.000
Atacama	\$ 6.400.000
Coquimbo	\$ 16.000.000
Valparaíso	\$ 41.600.000
O'Higgins	\$ 25.600.000
Maule	\$ 22.400.000
Ñuble	\$ 12.800.000
Biobío	\$ 35.200.000
La Araucanía	\$ 32.000.000
Los Ríos	\$ 22.400.000
Los Lagos	\$ 35.200.000
Aysén	\$ 6.400.000
Magallanes	\$ 6.400.000
Metropolitana	\$ 41.600.000
Totales	\$ 320.000.000

2° Los recursos antes señalados, los que forman el “**Fondo Especial (Covid-19)**”, deberán ser destinados por los Consejos Regionales para concurrir en ayuda de los Cuerpos de Bomberos de su respectiva región, con el objeto de apoyarlos en sus necesidades derivadas de:

- Adquisición de materiales de protección sanitaria (entre otros, mascarillas, guantes quirúrgicos, alcohol gel, cloro, amonio cuaternario o similares)
- Otros elementos para la sanitización de recintos de los cuarteles.
- Alimentación del personal que forman las guardias de las distintas compañías.



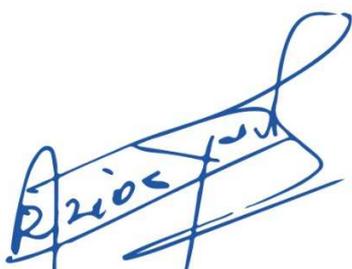
BOMBEROS DE CHILE
Presidencia Nacional

3° Los Consejos Regionales deberán acordar la entrega de tales recursos a los Cuerpos de Bomberos, teniendo en consideración la realidad regional, las necesidades de cada uno de ellos y procurando en dicho proceso atender los requerimientos de manera eficiente.

4° Los Fondos serán transferidos a las cuentas corrientes de cada Consejo Regional.

5° Los Consejos Regionales deberán rendir detalladamente el uso de los recursos del **“Fondo Especial (Covid-19)”**, mediante los correspondientes respaldos contables que den cuenta de la aplicación y uso de los mismos con su respectiva acta de entrega a los Cuerpos, a más tardar el 30 de agosto del 2020.

Lo que se informa para su conocimiento y aplicación, saludan atentamente,


Ramiro Ríos Fuentes
Secretario Nacional




Raúl Bustos Zavala
Presidente Nacional



RBZ/RRF/lec/frp/ccz

c.c. Gerente General JNCB
Administración y Finanzas JNCB
Contraloría Interna JNCB
Jefes de Operaciones JNCB